



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 396-2015-IPD/P

Lima, 23 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 132-2015-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto, en base a lo dispuesto por la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, viene promoviendo la implementación de metodología e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N°021-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N°003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales (PP), en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de las entidades públicas, para el año fiscal 2017;

Que, el Artículo 8° de la citada Directiva precisa que el Titular de la entidad debe constituir una "Comisión", aprobada mediante Resolución, la misma que debe ser presidida por el Titular del IPD o quien este designe e integrada por los jefes de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, de la Oficina de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística; así como por los jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución de los Programas Presupuestales, o los que hagan sus veces;

Que, asimismo, esta Comisión deberá identificar la problemática sobre la que se desarrollan la propuesta de nuevos PP, de ser el caso, y las agendas de revisión incluidos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, como también, definir a los integrantes del Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N°132-2015-OPP/IPD, de fecha 17 de noviembre de 2015, la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP), solicita la conformación de la denominada "Comisión", de acuerdo a lo dispuesto por la "Directiva para los Programas





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N°..396-2015-IPD/P

Lima, ..23 de ...Diciembre.. del ....2015

Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017”;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N°28411, dispone que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, en materia presupuestal , dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la conformación de la citada “Comisión”, la misma que para sus acciones debe aplicar los lineamientos aprobados por la Directiva General del Presupuesto Público, anteriormente señalados, para lo cual es obligatorio expedir la Resolución respectiva;

Con la visación de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias y en usos de sus atribuciones conferidas por la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2001-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar la “Comisión”, de acuerdo a lo dispuesto por la “Directiva N°003-2015-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017” , que estará conformada por:

1. El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien la presidirá
2. El Jefe de la Oficina General de Administración
3. El Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción Deportiva
4. El Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado
5. El Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
6. El Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos
7. El jefe de la Oficina de Infraestructura
8. El jefe de la Oficina de Coordinación Regional y Cooperación Técnica Nacional e Internacional
9. El jefe de la Unidad de Presupuesto
10. El jefe de la Unidad de Planeamiento, quien actuará como Secretario Técnico
11. El jefe de la Unidad de Estadística y Pre-inversión





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N<sup>o</sup>. 396-2015-IPD/P

Lima, 23 de Diciembre del 2015



**ARTICULO 2<sup>o</sup>.**- La Comisión que se designa deberá identificar la problemática sobre la que se desarrollan la propuesta de nuevos PP, de ser el caso, y las agendas de revisión de los PP incluidos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, como también, definir a los integrantes del Equipo Técnico.

**ARTICULO 3<sup>o</sup>.**- Todos los órganos institucionales del Instituto Peruano del Deporte – IPD, se encuentran en la obligación de proporcionar información y apoyo que requiera la Comisión para el desarrollo de sus funciones.



Regístrese, comuníquese.

.....  
Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE